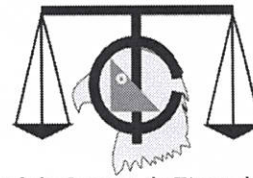




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 11 DIC 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 262/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA ANUAL PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 447/2018, obrante a foja 6, se autorizó el gasto y la contratación directa para la compra anual de insumos de librería, que resultan necesarios a fin de contar con stock disponible para el funcionamiento de las distintas áreas del Organismo, por la suma total estimada de \$ 270.270,08 (doscientos setenta mil doscientos setenta pesos con ocho centavos).

Que conforme surge de constancia de foja 9, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 10/17, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 04 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron tres ofertas, correspondientes a la firma Grupo Karukinka SRL, el proveedor Leandro Jorge ALONSO y GLOBALE S.A., obrantes a fojas 20/38.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a fojas 42/47.

Que en virtud del análisis allí mencionado, corresponde adjudicar los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 20, 23, 32 y 34 a Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 22.180 (veintidós mil ciento ochenta pesos); los renglones N° 2, 12, 13, 16, 18, 19, 21,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

25, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 a GRUPO KARUKINKA SRL, CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de \$ 154.135,68 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos) y los renglones N° 3, 8, 24, 26 y 31 a la firma GLOBALE S.A. CUIT N° 30-71211787-3, por la suma total de \$ 2.298 (dos mil doscientos noventa y ocho pesos), por ajustarse a las condiciones solicitadas y por resultar las ofertas económicamente más conveniente, asimismo el renglón N° 22 resulta fracasado, por no encontrarse oferta que cumpla con las condiciones solicitadas.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores N° 127/2018, obrante a fojas 18/19.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

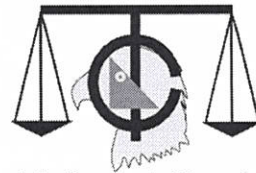
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 447/2018, para la compra anual de insumos de librería, que resultan necesarios a fin de contar con stock disponible para el funcionamiento de las distintas áreas del Organismo, correspondientes a los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 20, 23, 32 y 34 a Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 22.180 (veintidós mil ciento ochenta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

4 6 9 - -

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

pesos); los renglones N° 2, 12, 13, 16, 18, 19, 21, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 a GRUPO KARUKINKA SRL, CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de \$ 154.135,68 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos) y los renglones N° 3, 8, 24, 26 y 31 a la firma GLOBALE S.A. CUIT N° 30-71211787-3, por la suma total de \$ 2.298 (dos mil doscientos noventa y ocho pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el renglón N° 22, por no encontrarse oferta que cumpla con las condiciones solicitadas. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, 2.3.300, 2.3.400, 2.9.200 y 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 6 9 - /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

